



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA :

Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación propusiese en la Ley Nacional de Tránsito nº 24449 prohibiendo los denominados Portaequipajes sobre techos de vehículos particulares denominados tipo Barras o Parrillas, excepto aquellos conformados a la estructura formando parte de la unidad móvil y que permiten utilizar las maletas aerodinámicas construidas a tal fin.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Recientemente la Honorable Cámara Legislativa de la Provincia de Buenos Aires adhirió mediante Ley 13927 a la Leyes Nacionales nº 24449 y 26363 referida al Código de Tránsito procurando unificar los criterios de Control y Prevención en el tránsito vehicular.

En el texto de la Ley de Tránsito - Título VI: La Circulación - el Artículo 48º Prohibiciones para Circular, el inc) q dice:

Inc. q): Transportar cualquier carga o elemento que perturbe la velocidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos.

Esta falta considerada de manera distinta en su lectura u orden, todas ellas contenían articulados que hoy existen y son de conocimiento general, pero por falta de costumbre u omisión han sido dejados de lado, razón por lo cual hoy es normal lo que esta penado por ley.

Todo esto que uno a diario observa en rutas y caminos, sobretodo en temporada de verano y feriados largos, donde debe existen un mayor y mejor control por la cantidad de vehículos que circulan en nuestras rutas cargados de maletas, bultos, canoas, muebles, etc. atados de manera precaria y ajadas en algunos casos por la acción del viento.

El incumplimiento de esto hoy es considerado normal, en detrimento de quien cumple y circula normalmente, afectando en la seguridad de ellos y de los demás usuarios de nuestras rutas, sin que las autoridades de aplicación que observan y no hacen cumplir o desconocen directamente el texto de la ley.

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.


JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.